

República de Colombia



Tribunal Contencioso Administrativo
del Valle del Cauca
Secretaría Segunda

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL SISTEMA ORAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, EN ARAS DE DAR ACATAMIENTO TANTO AL ARTICULO 277, NUMERAL 5º DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, COMO A LA PROVIDENCIA DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2016, EXPIDE EL PRESENTE:

AVISO

Y por medio del mismo **HACE SABER A LA COMUNIDAD** que ante esta Corporación se ha instaurado el medio de control de **NULIDAD ELECTORAL** promovida por **GERARDO ALFREDO GONGORA IBARRA**, mediante apoderado judicial, en contra de la Elección de la señora **SONIA LIBIA MORENO AGUIRRE** como **CONCEJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA**, para el periodo constitucional 2016-2019, declarada mediante Acto E26-CON de fecha 05 de noviembre de 2015 proferido por los Miembros de la Comisión Escrutadora del Municipio de Buenaventura, y radicada en esta Corporación bajo el No. **76001-23-33-002-2015-01625-00**, la cual fue **ADMITIDA** mediante Auto Interlocutorio fechado 24 de febrero de 2016, donde funge como Magistrado Ponente el Dr. **FERNANDO A. GARCIA MUÑOZ**.

Cualquier ciudadano con interés podrá intervenir impugnando o coadyuvando la demanda, o defendiendo el acto demandado.

Para el conocimiento de la **COMUNIDAD**, y teniendo en cuenta el alcance o ámbito de aplicación del acto de elección demandado, el presente aviso no sólo se fija en cartelera de la Secretaría de la Corporación, hoy **1º de marzo de 2016**, sino que se publicará en la página **web de la Rama Judicial**; al igual, que en la de la **Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo**.

Atentamente,



LUZ DARY GONZALEZ
Secretaria
fas